

NUMERO SESENTA Y NUEVE. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día veintidos de mayo del año dos mil doce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparecen los señor MARIA INES MENDEZ GARCIA, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos; y EMIDIO GARCIA MENDEZ, de cuarenta y ocho años de edad, obrero; ambos de este domicilio, a quienes hoy conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de identidad números: cero dos tres seis siete cinco nueve dos- uno, y cero dos cero tres cinco seis siete dos- dos, con tarjetas de identificación tributaria números cero dos cero cinco- cero uno cero ano seis ocho- uno cero dos- cero, y cero dos uno cero- cero cuatro uno cero seis tres- uno cero cinco- cero; y ME DICEN: Que por Matrícula número: DOS CERO CERO DOS UNO SIETE NUEVE NUEVE- CERO CERO CERO CERO, Asiento QUINCE, del Registro de la Propiedac Raiz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; son dueños y estan en legítima posesión de un terreno rústico, conocido como Hacienda Santa Fé, El Ronco, situado en el Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DIEZ MIL TREINTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS; cuyas medidas y colindancias se mencionan en el antecedente antes citado, que dicho inmueble y al rumbo PONIENTE del mismo, desmenbran un lote de la misma naturaleza y situación de una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE y LINDA: AL NORTE: compuesto por un tramo recto, del mojón uno al mojón dos con una distancia de treinta y tres punto sesenta y seis metros con rumbo sur setenta y seis grados veintitrés minutos diez segundos este, lindando este tramo con resto de terreno que se reservan los otorgantes; AL ORIENTE: compuesto por cinco tramos rectos, el primero del mojón dos al tres con una distancia de veintiuno punto dieciocho metros con rumbo sur ocho

grados doce minutos dieciseis segundos oeste, el segundo del mojón tres al cuatro con una distancia de veintinueve punto cero tres metros con rumbo sur trece grados catorce minutos dieciseis segundos oeste, el tercero del mojón cuatro al cinco con una distancia de veinticuatro pun:o veinticinco metros con rumbo sur cuarenta y tres grados cincuenta y siete minutos diecinueve segundos oeste, el cuarto del mojón cinco al seis con una distancia de dieciocho punto ochenta y ocho metros con rumbo sur cuatro grados cuarenta y ocho minutos doce segundos oeste y el quinto tramo del mojón seis al siete con una distancia de cinco punto cuarenta y nueve metros con rumbo sur veintiuno grados cuarenta y seis minutos cincuenta y seis segundos oeste, lindando estos tramos con resto de la propiedad, de los comparecientes; servidumbre de acceso de tres metros de ancho de por medio; AL SUR: compuesto por un tramo recto, del mojón siete al ocho con una distancia de treinta y siete punto cuarenta y nueve metros con rumbo norte sesenta y seis grados veintitrés minutos cuatro segundos oeste, amozando este framo con cemento de El Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable, servioumbre de por medio de tres metros de ancho; AL PONIENTE: compuesto por un tramo recto del mojón ocho al uno con una distancia de ochenta y nueve punto treinta y tres metros con rumbo norte veinte grados cuarenta y nueve minutos veintiuno segundos este, lindando este tramo con propiedad de la Alcaldía Municipal de Metapán. Que por el precio de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declaran haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, venden libre de gravamen, el lote anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hacen entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero doscuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número DIEZ. cebidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el dia dos de mayo del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcalda Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedores y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Ilegíble /// María Ines Méndez Garcia /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número noventa y uno frente al folio número noventa y dos vuelto del libro número CUARENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el día veintisiete de enero del dos mil trece, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil doce.

## 0302 61201

## POR \$ 4,000.000

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$ 4,000.00), en concepto de pago por la compra de UN INMUEBLE CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 3449.19 MT2 ,Ubicado en PARCELA NO. 1/19 ANTIGUA HACIENDA SANTA FE Y EL RONCO CAS. Y CTON TECOMAPA, Metapán Santa Ana. Dicho terreno servirá para ampliación de cancha de futbol en dicho caserio.

Metapán, dos de febrero de dos mil doce

Fmaria yn's minde gara'a

Sr. MARIA INES MENDEZ GARCIA

DUI. 02367592-1

NIT 0205-010168-102-0

eh.f 000 8897

SR. EMIDIO GARCIA MENDEZ

Amplicaion de bancha de

DUI 02035672-2

NIT 0210-041063-105-0

ch. # 000 8898 2/2/2012 ж. К

No.

.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que a la pagina numero DOCE, del acta numero CINCO de fecha PRIMERO DE FEBRERO, del libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

## **ACUERDO N**UMERO DOS:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que en el mes de enero del corriente año se realizó avalúo a un inmueble de naturaleza rustica, propiedad de los señores: María Inés Méndez García, y Emidio García Méndez, ubicado en Parcela No 1/19 antigua Hacienda Santa Fe y el Ronco, Caserío y Cantón Tecomapa, con el objeto de comprarlo para ampliación de cancha de futbol, en tal sentido, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Sr. José Atilio Granados, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firme Escritura de compra Venta con los señores: María Inés Méndez García, y Emidio García Méndez, a favor de esta Municipalidad b) Erogar la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de María Inés Méndez García, y Emidio García Méndez, en concepto de pago por compra de inmueble ubicado en Parcela No 1/19 antigua Hacienda Santa Fe y el Ronco, Caserío y Cantón Tecomapa, con una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS aplicando dicho gasto al código 61201 de la línea 0302 FONDOS FODES 75% del Presupuesto Municipal Vigente, Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondiente.- COMUNIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

Goratilio hanodos JOSE ATILIO GRANADOS ALC MUNICIPAL EN FUNCIONES

LIC. IRMA EVELYN E. DE GARCIA SECRETARIA MUNICIPAL

4.0
***



## Alcaldía Municipal de Metapán orden de compra de Bienes y Servicios Nº 2954

29547

Atenta	amente solicito me suministren lo siguient	e.		
Cant.	DETALLE	Objeto Específico	Precio Unitario	Total
	(confirmation of the			
	12. 12 (en gar. 1/2)			
	3 449.10 5.12	71201	1710	4/0
				)
				1
				113.
				/
				-/-
				1/1/11
				7.000
espon	sable 2700 A A CONTRACT	Cód. Pro	y	301
estino	Actain an him	7 1 177	180 SF	i
Le.	sable 1756 Al. Circle	clu		7
1	n,	2		2
#ic	Truntilioner 2003		/ 	
OEP DEP	Alcalde Municipal	Sur	ninistrante	
SAM.	ENTO SESTING THE	2		ă.
11	Jefe de UACI			1

			· ·
			**
\.			